



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 339/12 HCDSB.-
Expediente N° 658/12**

VISTO:

El proyecto de obra para pavimentar veinte (20) cuadras en la Ciudad de San Benito; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto incluye el saneamiento, incorporación de luminarias y cordón cuneta;

Que en caso de prosperar dicho Proyecto, la obra se financiará con fondos nacionales provenientes de la Subsecretaria de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 204/12 PMSB con fecha 13 de septiembre de 2012, aprobando la carpeta técnica del Proyecto declarando de utilidad pública a la obra de pavimentación con cordones cuneta, iluminación y saneamiento;

Que dicho Decreto se dicto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante ante la urgencia que el caso merece;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO

SANCIONA CON FUERZA DE:



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 339/12 HCDSB.-
Expediente N° 658/12**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 204/12 PMSB de fecha 13 de septiembre de 2012, el cual se adjunta en copia como parte útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 06 de Diciembre de 2012.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 291/12 MSB de fecha (14/12/12) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 339/12 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 14 de Diciembre de 2012.-